

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- **Normativa Interna de los Cursos en Línea, Masivos y Abiertos de UNED Abierta**

Vicerrectorado de Innovación Educativa

Aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2025.

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

Normativa Interna de los Cursos en Línea, Masivos y Abiertos de UNED Abierta

Aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2025.

La presente normativa tiene como objetivo regular la organización, gestión, desarrollo y certificación de los cursos en línea, masivos y abiertos (MOOC, por sus siglas en inglés, *massive open on-line courses*) impartidos a través de UNED Abierta, unidad responsable dentro de la Universidad de la planificación y coordinación de esta oferta formativa.

Estos cursos están diseñados para que puedan ser cursados por cualquier persona a través de Internet, permitiendo un acceso abierto, flexible y gratuito al conocimiento.

Artículo 1. Disposiciones generales

1. Los cursos en línea, masivos y abiertos de la UNED son una oferta formativa, encuadrada dentro del contexto general de los Títulos Propios de la universidad, que se caracterizan por ofrecer:

- a) Acceso gratuito a materiales educativos de calidad, basados en secuencias de vídeos breves elaborados por el profesorado, retos de aprendizaje, y actividades de autoevaluación dirigidas a comprobar el progreso de los y las participantes.
- b) Herramientas de interacción y colaboración entre los y las participantes y el profesorado.
- c) Un sistema de evaluación que permite valorar el nivel de conocimientos adquiridos.
- d) Emisión de insignias y certificados digitales que acrediten la participación y el aprovechamiento del curso.

Para ello, UNED Abierta dispone de una plataforma tecnológica, a través de la cual se desarrolla todo el proceso formativo.

2. Con carácter general, los cursos en línea, masivos y abiertos de la UNED tendrán una carga lectiva de 1 crédito ECTS, equivalente a 25 horas de trabajo por parte del estudiantado. En todo caso, y en función de las características del curso, la carga lectiva podrá oscilar entre 0.5 y 2 créditos ECTS, con su correspondiente equivalencia en horas de trabajo, previa justificación de la propuesta.

Artículo 2. Presentación de propuestas de cursos en línea, masivos y abiertos

1. Las propuestas serán presentadas por su director o directora en cualquier momento del año, a través del formulario disponible en la página web de UNED Abierta.

2. Toda propuesta de un nuevo curso deberá contar con el refrendo, mediante firma, de la persona responsable del departamento al que esté adscrita el director o la directora del curso. En el caso de los cursos vinculados a proyectos con financiación, el refrendo deberá ser otorgado por la persona responsable del proyecto.

3. Una vez recibidas, las propuestas serán revisadas por UNED Abierta, que evaluará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en esta normativa y podrá sugerir mejoras o modificaciones de la información aportada. Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos se remitirán a la Comisión delegada de Consejo de Gobierno del Vicerrectorado con competencias en UNED Abierta, que valorará su elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Artículo 3. Dirección del curso

1. Todos los cursos deberán contar con un director o una directora, que actuará como responsable del mismo y designará a los miembros del equipo docente.

2. La dirección del curso deberá ser asumida por un miembro del personal docente de la UNED con vínculo funcional o contractual vigente durante el periodo de impartición del curso.

3. A propuesta del director o directora, los cursos podrán contar con una codirección, que con carácter general deberá ser asumida por un miembro del personal docente de la UNED. De

manera excepcional, se podrá autorizar, en razón de sus méritos o valía, la inclusión de un codirector o codirectora que no cumpla esta condición.

4. No se podrá ejercer la dirección, con independencia de que se trate de dirección o codirección, de más de tres MOOC en un mismo curso académico, no computándose a estos efectos los cursos en edición permanente.

5. Son funciones de la dirección del curso:

- a) Ser responsable de los contenidos del curso, garantizando su calidad y el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normativa vigente.
- b) Coordinar el equipo docente.
- c) Gestionar la cesión de los derechos de autor a la UNED (propios o de quien ostente su titularidad) durante la vigencia del curso y en las condiciones económicas que se establezcan. La cesión de los derechos comprenderá los de explotación de la obra y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin perjuicio de los derechos morales del autor sobre su obra.
- d) Realizar, en su caso, los trámites necesarios para solicitar el reconocimiento de créditos asociados al curso, conforme a la normativa aplicable de la Facultad o Escuela correspondiente.
- e) Solicitar el visto bueno del Comité de Ética de la UNED, en el caso de requerirse y utilizar datos referidos al curso, fuera de los fines propios de UNED Abierta. La UNED solo se hará responsable de la impartición de los cursos alojados en la plataforma designada y aprobada para UNED Abierta.
- f) Establecer el periodo de docencia del curso, pudiéndose programar hasta dos ediciones por curso académico.
- g) Dar el visto bueno para la reedición de un curso ya aprobado.

Artículo 4. Equipo docente

- 1. La composición del equipo docente de cada curso estará especificada en la documentación presentada para su propuesta.
- 2. El equipo docente colaborador en los MOOC podrá solicitar un certificado de su actividad docente.
- 3. Cualquier modificación en los miembros del equipo docente deberá ser aprobado por el responsable del Vicerrectorado con competencias en UNED Abierta.

Artículo 5. Desarrollo de los cursos

- 1. El acceso a los contenidos de los cursos, así como los procesos de evaluación y acreditación, se realizarán exclusivamente en línea.
- 2. Cada curso mantendrá la matrícula abierta durante todo su periodo de vigencia.
- 3. No podrán iniciarse cursos durante los periodos no lectivos.
- 4. La UNED, a través de UNED Abierta, será responsable del mantenimiento de la plataforma y de los servidores que se requieran, asegurando su conformidad con los requisitos de accesibilidad establecidos, el apoyo técnico para la preparación de los cursos, la difusión de los materiales, la dinamización técnica de los cursos y la emisión de insignias y certificados.

Artículo 6. Participantes

- 1. El acceso a los contenidos de los cursos será libre y gratuito, previo el registro de la persona interesada en la plataforma correspondiente, y tras haber aceptado el Código de Honor de UNED Abierta y la Política de Privacidad de UNED Abierta. Las personas registradas gratuitamente en la plataforma tendrán derecho a la participación en el curso.
- 2. Los y las participantes que, tras superar el curso, quisieran obtener una acreditación de la UNED de los conocimientos adquiridos, podrán solicitarla a través de la plataforma y abonar el importe correspondiente. Las acreditaciones emitidas por UNED Abierta son las siguientes:

- a) Insignia digital, gratuita y sin reconocimiento de créditos ECTS.
- b) Certificado digital, con coste y en el que constará el reconocimiento académico en créditos ECTS que corresponda.
- 3. El acceso libre y gratuito a un curso MOOC no otorga la condición de estudiante UNED y, por tanto, no confiere la condición de estudiante universitario, reconocida en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. No obstante, toda persona registrada como participante en la plataforma será titular de los siguientes derechos:
 - a) Finalizar la formación iniciada durante el tiempo en que este curso se mantenga abierto.
 - b) Obtener las acreditaciones correspondientes a su proceso formativo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos al efecto y, en su caso, abone el importe correspondiente.

Artículo 7. Régimen económico

- 1. Las condiciones económicas generales aplicables a los cursos serán las que establezca el Consejo Social de la UNED.
- 2. El precio por la expedición del certificado será fijado conforme a las cuantías y procedimientos aprobados por el Consejo Social de la UNED.
- 3. Los cursos que se desarrollen en el marco de proyectos con financiación deberán cumplir con lo dispuesto en la presente normativa y asumir los costes de gestión y producción que genere el curso en cada edición. A tal efecto, UNED Abierta elaborará un documento en el que se detalle el coste económico y la correspondiente nota de encargo, que deberán ser aceptados y firmados por la persona responsable del proyecto antes de la fecha de inicio del curso.
- 4. La UNED se reserva el derecho de cerrar un curso, una vez finalizado el proyecto al que se vincula.
- 5. El Consejo de Gobierno podrá aprobar la realización de cursos en condiciones económicas, académicas o administrativas distintas de las previstas en la presente normativa, siempre que sean cursos celebrados al amparo de un convenio específico o que, por sus especiales características debidamente justificadas, requieran de una concreta adaptación.

Artículo 8. Protección de datos personales

- 1. Los datos personales necesarios para el registro del interesado en la plataforma serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la plataforma de UNED Abierta. Asimismo, cuando la persona interesada haya dado su consentimiento, podrán utilizarse para mantenerla informada sobre las novedades de la UNED y de UNED Abierta.
- 2. Los datos personales no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la adecuada prestación del servicio o en los supuestos previstos legalmente, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.